

SESION 12.^a EXTRAORDINARIA EN 23 DE NOVIEMBRE
DE 1858.

Se abrió a la 4 i ¹/₂ de la tarde i se levantó a las 5 i ¹/₄.

Presidencia del señor Valenzuela Castillo.

Asistieron 39 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura del acta.—Observacion del señor Reyes sobre ella.—Discusion: fué aprobada.—Interpelacion del señor Reyes, discusion.—Indicacion del señor Presidente.—Discusion de la lei de contribuciones: aprobada.

EL SEÑOR REYES.—En la redaccion del acta se ha omitido hacer figurar la protesta de ayer; no estando pues conforme con la verdad no puedo aprobarla, i como el reglamento faculta a cada Diputado para salvar su voto cuando crea que la redaccion oficial no es exacta, pido a Su Señoría se sirva ordenar que se ponga en el acta mi protesta, pues me opongo a la redaccion tal como se encuentra.

EL SEÑOR OVALLE (don Francisco Javier).—Ayer me olvidé de preguntar al señor Presidente qué destino iba a dar a esa protesta. Ahora entiendo que se solicita que se inserte en el acta, me parece que no deba hacerse, i que la Cámara debería rechazarla con un voto de reprobacion jeneral. ¿Qué significa esa protesta? Se niega al Congreso nada ménos que la facultad de tener presupuestos por el término que la lei ordena, i se supone que la mayoría sea violentamente ultrajada por la minoría, que ésta haga lo que guste i nosotros agachemos la cabeza a todos sus caprichos. Para mí no es otro el objeto de esta protesta; por consiguiente, digo que la Cámara debe rechazarla unánimemente. Es un avance mui enérgico, mui osado, mui nuevo, mui atrevido para la Cámara. Cuándo se ha dudado que el Gobierno no pueda proponer un medio para zanjar una dificultad? ¿Quién será tan insensato de negar al Congreso el derecho de elegir aquellos medios que mas directamente conducen a cumplir con una disposicion constitucional, que si se debiera seguir el trámite ordinario sería infringida con gravísimo daño del país? ¿I quién quiere amarrar de esta manera la mano al Congreso? Cabalmente, son los mismos que cuando les conviene se muestran tan celosos del poder i de la libertad del Congreso, i ahora vienen a disminuir su poder, a atarnos las manos i privarnos de facultades que hemos ejercido siempre sin la menor oposicion. Citaré un ejemplo, por el cual convenceré al señor Diputado que el procedimiento de la Cámara es constitucional i reglamentario, i ha sido practicado muchas veces en el Congreso. Cuando el Gobierno sometió a la aprobacion del Congreso el Código que nos rige, hizo entónces poco mas o ménos esta proposicion: ¿Rige este Código en la República o no? I si el procedimiento que ahora se tacha de irreglamentario e inconstitucional se juzgó oportuno para entónces, i no se le encontró ninguno de los defectos que se quiere descubrir ahora, ¿no dirémos que hai alguno de los señores Diputados que quieren entorpecer las cuestiones, enredar la marcha de la administracion pública? Otro ejemplo recordaré a la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE (interrumpiendo).—Son inútiles esos ejemplos, la cuestion está concretada en estos términos: si se pone o no en el acta la protesta que se leyó en la sesion pasada.

EL SEÑOR OVALLE (continuando).—No se ha quitado a los señores Diputados el derecho de hacer uso de la palabra para oponerse de capricho manifiesto a todas las partidas del presupuesto, i se me interrumpe a mí cuando con fundadas razones combato una pretension injusta i absurda.

Pues, bien, limitémonos a tratar la proposicion que está en tabla; pero preguntaré entónces yo al señor Presidente, ¿i por qué cuando la Cámara resolvió que se aprobase la indicacion del Honorable señor Ministro i que el señor Diputado por la Victoria pidió que ántes se leyesen los presupuestos por estenso, item por item, no dijo entónces el señor Presidente, la proposicion que está en tabla es la indicacion del señor Ministro, i la Cámara no resolvió que se aprobara? Pero no, Su Señoría léjos de llamar al órden al señor Diputado, ha permitido que se perdiesen dos largas sesiones en una lectura inútil, porque ya estaba decretado que los presupuestos debian aprobarse en la misma forma que los habia aprobado el Senado, i tanto es verdad que ninguna observacion se hizo, ninguno de los señores Diputados pidió tampoco el uso de la palabra. Quiere decir, que aquellos señores tienen ámplia libertad de hacer, proponer, decir cuanto se les antoja, todo se les permite.

Hasta cuándo la Cámara ejerce su plena libertad? Por qué hace lo que está en su derecho se les permite que nos vengan a decir, el Presidente ha violado el reglamento, ha obrado inconstitucionalmente? Que, en fin, se consigne en el acta una protesta en estos mismos términos concebida. Protesta que la Cámara debe absolutamente rechazar para colocarse a la altura en que debe ponerse, en la altura en que creo nos hemos sabido mantener hasta ahora, porque podremos tolerar que nos acusen de tolerancia, de inercia, de ignorancia, de todo lo que se quiera, pero ménos que se nos diga que no hemos sabido cumplir con la tarea penosa, pero sagrada de haber hecho siempre triunfar en todos los acuerdos de la Cámara, la Constitucion i el reglamento. Todos nuestros anhelos, todos nuestros mas acalorados debates han sido dirigidos a ello, pues debemos absolutamente rechazar una protesta injusta, altamente indecorosa i arbitraria.

EL SEÑOR REYES.—Celebro hasta cierto punto que el señor Diputado haya provocado un debate que yo hubiera querido salvar. Mi pretension fué mas sencilla, i estoi autorizado por el reglamento a exigir lo que he pedido, i aunque creyéndome, como lo estoi en pleno derecho para pedir que se rectifique el acta, no he, sin embargo, osado emplear términos tan duros i ásperos como lo ha hecho el señor Diputado, que hasta cierto punto me facultan a calificarlo como hombre destituido de todo sentido comun. I a fin de desvanecer esos cargos, el señor Presidente me permitirá seguir al señor Diputado en todo su discurso. El reglamento permite a cada Diputado que oida la lectura del acta de la sesion precedente, ántes que el señor Presidente le

ponga su visto bueno, puede salvar su voto, esto es, a dejar consignado en el acta el hecho de que no estaba conforme con el acuerdo de la mayoría. Esta es una garantía que el reglamento deja al individuo i que ninguno puede negar sin hacerse responsable de las contravenciones al reglamento, pues que no hai una sola disposicion que tienda a privarnos de este derecho. Los Diputados pues que suscriben la protesta, se vieron en la necesidad de redactarla por escrito, porque por mas que hablaron no se quiso escucharlos, i forzosamente se procedió a su votacion.

Primeramente, declarando que ya se habia discutido una proposicion que por el contrario todos sabemos que no se discutió. En segundo lugar, por que la mayoría se conformó con el acuerdo absurdo de votar los presupuestos, sin permitir a ningun Diputado alterar ni hacer tampoco observaciones sobre las partidas que tenian orijen en una lei preexistente. En virtud de estos hechos que son la verdad i no se adulteran por voluntad i capricho de pocos individuos, nos vimos en el deber de redactar la protesta que vió la Cámara. El señor Diputado se ha permitido juzgar la protesta i condenarla con un voto de censura. ¿I quién le ha dado esa facultad? Enséñeme, Su Señoría, cuál es la disposicion, la lei que le dá este derecho de interpretar de una manera tan absoluta nuestras intenciones i condenarlas a un voto unánime de desaprobacion?

La Constitucion nos dice terminantemente, que los Diputados son inviolables en su opinion, que a cada cual se le deja el derecho de emitirla franca i libremente sin que nadie tenga el poder de arrogarse la facultad para rechazarla, acusarla, condenarla. Esto es violar la Constitucion, por consiguiente, no debe el señor Presidente aceptar, ni tampoco proponer el voto de censura que el señor Diputado pide, porque si la Cámara lo aprobara no haria mas que adelantarse en el camino triste i peligroso en que imprudentemente se ha metido, i del cual es nuestra intencion sacarla i colocarla sobre la única senda que debe seguir. A lo ménos por mi parte quisiera convencer a la Cámara que este i no otro ha sido el fundamento de nuestra protesta.

Volviendo ahora a las razones aducidas por el señor Diputado, por las cuales quiso probar que en otras ocasiones se han aprobado por la Cámara leyes, siguiendo el mismo procedimiento nuevo i extraño que adoptó la mayoría en la presente ocasion de los presupuestos, diré que el hecho citado por Su Señoría, cuando en el 53 se propuso a la Cámara la aprobacion del Código Civil, mui mal sirve para compararlo con el hecho actual. Mui bien me acuerdo que en esa ocasion yo ocupaba el mismo asiento que ahora, i siendo entónces Ministro de Justicia el mismo Diputado que me ha precedido en la palabra, sometió a la aprobacion del Congreso el proyecto del Código Civil impreso, pero se dejó a cada Diputado la facultad para que hiciese sus observaciones, i para que diesen su voto de conciencia. I cuando pasó el tiempo suficiente para que cada Diputado pudiese haber hecho las consideraciones necesarias, entónces fué cuando se sometió a la Cámara el artí-

culo único que tuvo por objeto aprobar en conjunto ese Código.

A nadie se le ocurrió negar el derecho a los Diputados para que se examinasen detalladamente los artículos del Código Civil, pero la Cámara renunció a ese derecho por mui fuertes razones. Primeramente, porque cada uno de sus miembros tenia fé i conciencia en las luces de los individuos que tomaron parte en ese trabajo; en segundo lugar porque en trabajos de esa naturaleza todo el mundo tenia conviccion que alterando una o dos disposiciones habria introducido la confusion sobre todas las demas, estando coaligadas unas con otras i la menor alteracion habria dado márgen a que se demorase por tiempo incalculable su publicacion. No fué pues esa renuncia forzosa i arbitraria como la que se nos impuso con la lei de presupuestos; en la presente circunstancia, a dónde está la unanimidad de votos? Mientras que por el contrario no hubo oposicion ninguna el 56 cuando se propuso la lei en un solo artículo. Compárese, pues, el procedimiento que se ha observado en la aprobacion que la Cámara ha dado al Código Civil con la que forzosamente se nos impuso en la presente lei, i juzgue el señor Diputado si puede subsistir la comparacion hecha por Su Señoría. Citenme si pueden un solo ejemplo de que en 26 años que tiene de existencia nuestra Constitucion se haya dejado una sola vez de consultarse item por item todas las partidas de los presupuestos. A lo ménos hacen 7 años que ocupo este puesto i siempre la Cámara ha tenido la paciencia de oír discutir una por una las 200 i mas partidas de que se compone, solo que se procedió con mas tino i seguridad, discutiendo en cada sesion alguna de esas partidas, haciendo que los acuerdos que la Cámara celebrase en cualquiera de ellas fuesen consignados en el acta respectiva, por que es natural que un cuaderno de un sin número de fojas, con 200 i mas artículos no se debía someter a un procedimiento comun a las demas leyes, ni tratar de la manera precipitada e ilegal como la que se ha adoptado.

No sé, pues, porque en asuntos de esta naturaleza se deja de seguir la práctica de tantos años; práctica constantemente seguida por el Congreso, que en cierta manera equivale a un principio invariable. I sin embargo, se invoca en favor del acuerdo de la Cámara un hecho que en nada sirve para justificarle, i probar la injusticia de la protesta. ¿Qué es lo que se dice en ella? Que el acuerdo de la Cámara es ilegal, no puede, no debe subsistir porque los presupuestos no han sido discutidos. ¿Acaso ¿no es esta la verdad? Cuáles son las partidas sobre las cuales se suscitaron cuestiones, i rodó el debate? Algunas cuantas del Ministro del Interior; pero ninguna palabra se ha leido tocante a los presupuestos de los demas departamentos de Justicia, Guerra i Hacienda. I siendo la cosa así, ¿cómo toda la Cámara o la mayoría de ella, consintió en que se votasen i aprobasen los presupuestos en globo? Sin tomar otro conocimiento que el de una simple lectura, negándose redondamente a cualquiera Diputado el derecho de hacer uso de la palabra para oponerse a un procedimiento tan extraño, ilegal i

arbitrario. I los que combatieron la proposicion es-
poniendo las razones que tenian para oponérsele, i
suministrando los medios que quedaban para sal-
var la dificultad que con tanta porfia se hacia pre-
valecer de escasez de tiempo fueron desentendidos,
ni se les permitió por cuanto insistiesen que conti-
nuasen en hacer uso de la palabra. No sé, pues, co-
mo el señor Diputado tenga bastante atrevimiento
para condenar de una manera tan enérgica i absolu-
ta la protesta que suscribieron los que tantas razo-
nes tienen para no conformarse i desconocer una
resolucion que ninguna lei, ninguna disposicion re-
glamentaria podria justificar. Yo no juzgo el voto
de nadie, i por lo mismo niego que otros juzguen
del mio; hicimos una protesta sumariamente en dos
palabras, ya que se nos prohibe con mas detalle.
Hai en ella consignada de mas la espresion del nú-
mero de individuos que la lei prescribe para que los
que defieren de su opinion queden incompetentes
para votar. ¿Por qué se niega pues insertar en el
acta esa protesta? ¿Qué le importa a la mayoría de
la Cámara si la cree infundada? ¿Qué clase de res-
ponsabilidad puede recaer sobre ella, si nuestras
razones son tan inútiles? I si la mayoría teme que
el acuerdo celebrado se someta a discusion, si hu-
ye de la comparacion, entónces dígase francamen-
te, i así la Cámara habrá obrado con mas dignidad;
pero no se cometan supercherías sobre superche-
rías, no se desconozca el derecho que el reglamen-
to da a cada Diputado para salvar su voto en las
resoluciones de la Cámara que sean contrarias a
sus convicciones: nosotros no hemos querido hacer
otra cosa que usar de esta misma facultad: insisto,
pues, en la necesidad de rectificar la redaccion del
acta i consignar en ella nuestra protesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Si ninguno de los seño-
res Diputados quiere hacer uso de la palabra, se
consultará a la Sala si se debe insertar en el acta
la protesta, o si se deja como está redactada.

EL SEÑOR HERRERA.—¿Qué es lo que dice el acta?
(Se leyó el acta.)

EL SEÑOR SILVA.—¿Qué destino se ha dado a esa
protesta? No he entendido ni una palabra de la lec-
tura que se ha hecho.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Se mandó archivar: i
ahora la Cámara votará si se agrega o no en el acta
la protesta.

Se votó en la misma forma si se agrega o no en
el acta la protesta, i resultaron 32 votos por la ne-
gativa i 11 por la afirmativa. Quiere decir, que que-
dó aprobada el acta como estaba concebida.

EL SEÑOR REYES.—Como ayer se concluyó la
aprobacion de los presupuestos, quisiera ahora sa-
ber si le place al señor Ministro del Interior con-
testar a la interpelacion que se le ha hecho sobre la
acusacion del Intendente de Concepcion.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Así lo he
prometido i así lo cumpliré, porque no tengo difi-
cultad ninguna.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Creo que valdria mas que
nos ocupásemos de este asunto despues de aprobada
la cuenta de inversion. A lo ménos si ninguno de
los señores Diputados se opone.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Me opongo,

señor Presidente, el Honorable Diputado puede in-
terpelar.

EL SEÑOR REYES.—La Cámara i el señor Minis-
tro han oido mi interpelacion: creo inútil el repe-
tirla.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Segun re-
cuuerdo la interpelacion que se me ha hecho al reu-
nirse las Cámaras en sesiones extraordinarias, ha
sido sobre lo ocurrido en Concepcion, que dió orí-
jen a que se mandase enjuiciar al Diputado suplen-
te Badilla i que por el Intendente se remitieron a
Santiago algunos oficiales cívicos. Entónces cuando
el Honorable Diputado me interpeló, yo me habia
propuesto pedir los antecedentes al señor Intenden-
te de Concepcion, para que si podia tener lugar la
acusacion de haber traslimitado sus facultades, como
se hacia creer por el señor Diputado, autor de la
acusacion: pero en ese mismo día, segun recuerdo,
a continuacion del debate, un señor Diputado se
opuso con razones bastante sólidas a que pudiese
tener lugar la acusacion, i debatida bastante la
cuestion, la Cámara resolvió que no se debía admi-
tir tal proposicion.

Desde entónces no me encontré ya en la necesidad
de proceder a procurarme esos detalles como lo ha-
bia propuesto, i por consiguiente, no he dado un
paso mas sobre la materia. Esto es lo que puedo
contestar al Honorable Diputado.

EL SEÑOR REYES.—Celebro que el Honorable se-
ñor Ministro hubiese hecho propósito de pedir los
antecedentes i examinar los detalles que dieron lu-
gar a los hechos desgraciados ocurridos en Conce-
pcion, aunque sus sérias i tan complicadas ocupacio-
nes no le dejasen un solo momento para averiguar
un hecho que habia sido acusado por todas las pres-
sas i que complicaba la responsabilidad de uno de
los mas importantes funcionarios de la República.
Pero gravemente lamento que su resolucion fuese
tan estéril, que apesar de ser la cuestion de tan
grande interes, no haya el señor Ministro dado un
solo paso útil a este propósito, mientras tenia fun-
dadas razones para esperar que el interes del deba-
te habria debido estimular mayormente el celo de
Su Señoría para procurarse los detalles i documen-
tos necesarios i traerlos a la Cámara. Recuerdo
que el día en que tuve la satisfaccion de interpelar
a Su Señoría, se hizo como principal argumento
del debate la falta de datos que no habia podido
todavía procurarse el autor de la proposicion, i yo
prometí que los someteria a la Consideracion de la
Cámara en el mas corto tiempo que me fuera posi-
ble, siendo este el motivo mas poderoso que la Cá-
mara tuvo para rechazar la mocion de acusacion.
Sin embargo, todo el mundo sabe como es dificul-
toso i casi imposible en circunstancias iguales a la
presente, procurarse las copias de algunos documen-
tos depositados en las oficinas del mando de las
mismas personas contra las cuales deberian servir;
sus adeptos i subalternos tienen miedo de compro-
meter el destino i el pan de sus familias, rindiendo
servicios de esa naturaleza, i creí que el señor Mi-
nistro del Interior se habria apresurado a procu-
rarse esos datos como era de su deber i de su inte-
res, una vez que la prensa de todos los colores ha-

bia criticado altamente el procedimiento del señor Intendente, i habia ocupado sériamente la atencion pública, esperando conocer la conducta que observaria el Gobierno para reprimir abusos i escándalos tan repetidos i monstruosos; pero lamento mucho que mis esperanzas hayan sido tan frustradas, i que el señor Ministro haya mostrado en esta circunstancia la misma indiferencia que en la mayor parte de los casos en que se han pedido esplicaciones i datos. Talvez no habrá pasado bastante tiempo, aun habrá sido mas corto que el que el señor Ministro podia esperar, pero siempre suficiente para que Su Señoría pudiese haber pedido del señor Intendente de Concepcion cuantos antecedentes hubiera querido i presentarlos a la Cámara i tomar directamente la defensa de ese majistrado si la hubiese merecido, o a lo ménos para desvanecer en nosotros toda sospecha de mala intencion i consentimiento, siendo que esa acusacion envuelve hasta cierto punto actos que podrian comprometer la responsabilidad de un Ministro celoso e íntegro.

Pero es singular de que el señor Ministro quede frio e impasible ante acusaciones tan graves i formales, cuya conducta de ninguna manera podria la Cámara esplicarse a no estar ya persuadida que desgraciadamente hemos llegado a un tiempo en que no podemos estar seguros; que ciertas clases de empleados puedan ser castigados por sus tropelías i abusos sino se presentan pruebas evidentes e incontrastables de sus crímenes. Todo el mundo conoce los pormenores de este suceso que llenó de asombro o los ciudadanos mas pacíficos i tranquilos. Al Honorable señor Ministro del Interior tampoco ha podido ocultársele, ¿i cómo no debemos estrañar i lamentarnos al ver que se queda impasible e indiferente a un denuncia de tanta gravedad, casi animando con tan estraño silencio para que esos majistrados continúen haciendo en la primera ocasion lo que les parezca, llevando consigo casi la certeza de quedarse impunes?

No puedo ménos que lamentar el triste resultado de mi interpelacion, no tanto por el caso actual, como por las graves consecuencias que puedan derivarse al país.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Ya bastante se ha discutido esta cuestion en la sesion en que se me hizo interpelacion i el señor Diputado conoce mui bien por cuantas razones la Cámara ha creído de su deber rechazar la acusacion. Su Señoría no presentó entónces mas que la sentencia dictada por el juez que inició el sumario, tampoco ahora puede presentar ninguno de los antecedentes que puedan probar el crimen que se quiere atribuir al Intendente de Concepcion. Si el Honorable Diputado cae encontrar grave falta en la conducta de ese funcionario, por mi parte tambien encuentro bastante pretension de parte del acusador que se atreve a iniciar acusacion contra uno de los principales mandatarios de la República, sin presentar los documentos necesarios, i únicamente apoyando sus razones en hechos que para mí son de ninguna o de mui poca consideracion. La Cámara se ha ocupado mui largo tiempo de este asunto, i despues de dos largos debates resolvió que no ha lugar para

admitir la acusacion. Por esta resolucion de la Cámara yo no me creí en el deber de procurarme esos antecedentes.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—He oído al Honorable Diputado por la Victoria formular un cargo contra el señor Ministro del Interior, que a la verdad me parece mui injusto, i no puedo ménos que rechazarlo. I es que, segun Su Señoría, el señor Ministro del Interior se mantuvo frio e impasible a la vista de los hechos sucedidos en la provincia de Concepcion i que dieron lugar a que el señor Diputado redactase la propuesta de acusacion contra el Intendente de aquella provincia. Confieso que segun mi modo de ver, está mui equivocado el señor Diputado si encuentra mala a este respecto la conducta imparcial observada por el señor Ministro, porque francamente, digo, que creo que los cargos habrian sido mucho mas justos si el señor Ministro se hubiera constituido en defensor de ese funcionario. Los Diputados son jueces, i jueces severos, i creo que habria pegado mucho peor al sistema administrativo de convertirse en abogados i jueces a la vez. Si esta doctrina le parece mala al señor Diputado por la Victoria, a mi me parece mui buena i creo que sea la verdadera doctrina que debe observarse en países representativos. Otro cargo que ha hecho el Honorable Diputado contra el señor Ministro del Interior, es el de no haberse apresurado a procurarse los antecedentes relativos al hecho en cuestion. Pero una vez que la Cámara declaró que no habia lugar a aceptar la proposicion de acusacion, natural es que se considerase el negocio por concluido, i entónces pregunto yo, ¿a qué objeto pedir datos que a nada debian servir? ¿Acaso no se discutió por la Cámara la mocion del señor Diputado? ¿No se ha oído todas las razones en pró i en contra de ella que se emitieron en dos largas sesiones? ¿No se ha consultado finalmente el parecer de la Cámara? ¿I una vez que la mayoría ha resuelto que no, que no se puede admitir tal acusacion, que se deseché, por qué deberemos considerar esta resolucion como mala? ¿Por qué tendrá derecho el señor Diputado para insistir en su exigencia, i pretender que se siga adelante este negocio, que el Gobierno se procure datos sobre una cuestion que estaba obligado a considerar por concluida? Si se pudiera sostener esta doctrina, seria lo mismo que poner constantemente al Gobierno en la necesidad de requisiciones de datos, documentos i detalles a la menor noticia que apareciese sobre un diario cualquiera sin calcular el crédito que pudiera merecer. No, señor, esto no debemos suponerlo, no habria tampoco el tiempo necesario; por otra parte, será asumirse un papel mui poco digno i hasta ridiculo para un miembro del Gabinete. El Honorable Diputado está mui equivocado en esto, i confieso que en la presente circunstancia no ha procedido ni como juez, ni como abogado, ni como acusador.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA.—De mui poco peso son las razones que se han aducido para justificar la negativa del señor Ministro del Interior a dar esplicaciones sobre la interpelacion que le ha hecho el Honorable Diputado por la Victoria, al lado del incontrastable deber en que Su Señoría se halla de

darnos las esplicaciones necesarias en cumplimiento de su cargo, i de la promesa que ha hecho a la Cámara. Tanto mas cuanto que en la discusion anterior nos dijo que no contestaria sino despues de aprobados los presupuestos; habiendo yo mismo manifestado la duda de que talvez las sesiones se cerrarian ántes, i quedaria asi burlada nuestra expectativa. El Honorable señor Ministro de Hacienda tomando de repente la palabra nos dijo: protesto que las actuales sesiones de la Cámara se prolongarán hasta que se haya satisfecho la interpelacion. Fundado, pues, en esta promesa i en la práctica establecida, no creo que el señor Ministro del Interior tenga facultad de negarse a contestar a la interpelacion del señor Diputado sobre un hecho que ha introducido la alarma i la desconfianza en el pais, i que, por consiguiente, nos dá derecho a exigir esplicaciones sobre él, i conocer las medidas que piensa tomar el Gobierno para reprimir i castigar tan horribles ataques de los funcionarios públicos contra nuestras leyes i contra nuestra libertad. Con mucha sorpresa veo que se nos quiere imponer la obligacion de presentar datos auténticos que prueben los hechos contra los cuales reclamamos nuestras quejas, i obligarnos a traer ante la Cámara un archivo de papeles i documentos i que harán casi imposible cualquiera interpelacion atendida la imposibilidad en que estamos de obtenerlos, ademas de que no somos nosotros a quienes nos incumbe esta responsabilidad. ¿Por qué? ¿Con qué objeto se nos puede imponer la obligacion de presentar documentos? La interpelacion que hace un Diputado a un miembro cualquiera del Gabinete no importa ya la censura de un acto consumado?

El Ministro a quien se interpela es el que debe conocer el hecho; si no, averiguarlo, reunir todas las circunstancias, los documentos i las pruebas para ponerse en actitud de poder satisfacer a cualquiera pregunta que se les haga.

Cabalmente, porque se nos ha reconocido en la imposibilidad de presentar esos datos es que se nos ha concedido el derecho de preguntar, de exigir esplicaciones de los señores Ministros, i a estos les incumbe la obligacion de contestarnos, de darnos esplicaciones satisfactorias i legales. Ni tampoco creo que estos señores deban tener a mengua en cumplir con este deber que la lei les impone: la negativa de su parte sería una cortapisa para nosotros, sería burlarse de la lei, i hacerlo todo una farsa para querer mandar siempre i nunca obedecer. La interpelacion importa preguntar a los miembros del Gabinete que es lo que hai sobre ciertos sucesos que creemos que deben de estar mui bien en su conocimiento i que nosotros no sabemos en todos sus detalles. Hemos por ejemplo visto aprisionar varios ciudadanos, hemos visto mandar enjuiciar a un Diputado, allanar su casa. ¿I por qué? ¿Es cierto que ese señor Diputado no ha sido desahogado ántes de ponerle a disposicion del juez? ¿Qué crimen ha cometido? Todo esto queremos aclarar, todo esto la nacion quiere saber. Hemos visto pues transgredir a ciertos principios constitucionales que hasta la fecha habian sido respetados, ¿qué hacer? Hemos ocurrido al arbitrio comun i legal de interpelar al señor

Ministro del Interior, porque, como he dicho, la Constitucion nos da este derecho, miéntras impone al señor Ministro la obligacion de contestarnos i satisfacerlos con todos los datos que le es posible. Hemos puesto pues la cuestion en este terreno, i de este terreno huye el señor Ministro, asi es que su negativa a contestar la interpelacion que le ha hecho el señor Diputado por la Victoria, a la cual ha prometido que contestaria tan luego como se hubiesen aprobado los presupuestos, cuya promesa ha sido ademas corroborada por una protesta que nos ha hecho el Honorable Ministro de Hacienda, esa negativa, digo, me ha dado a creer que se han perturbado las ideas de Su Señoría, desde que las razones que ha espuesto en justificacion de su tan estraña conducta no tienen ningun fundamento. ¿Qué dijo la Cámara en la sesion anterior? ¿Ha declarado acaso que la conducta del Intendente de Concepcion ha sido legal? ¿Qué ese funcionario estaba en su derecho para obrar del modo que lo ha hecho? ¿Qué la Cámara aceptaba como verdades las suposiciones que se quisieron imaginar para justificar de alguna manera esos actos? No, señor, nada de eso! Solo dijo: no hai lugar per el momento a la acusacion, porque los antecedentes en que se funda el autor de la proposicion, no están justificados, porque no se han reunido los documentos necesarios que justifiquen el hecho, que la proposicion de acusacion no tenia bastante fundamento. En fin, que la Cámara no tenia bastantes pruebas para aceptar la acusacion. Pero entre esto i decir que la Cámara ya ha declarado su opinion sobre este hecho, i por esto no contesto, por esto ya no tengo obligacion de satisfacer las esplicaciones que el señor Diputado me ha pedido, hai mucha diferencia. Nadie ha dicho tampoco que sino habia para entónces lugar a la acusacion por faltas de pruebas, quedaba por esto justificada la conducta del Intendente; no, señor, la Cámara no ha declarado si el Intendente ha procedido bien o mal. Se han espuesto muchísimas razones en pró i en contra de la cuestion, i finalmente la resolusion de la Cámara no equivalió sino a aplazarla para cuando se reuniesen los antecedentes necesarios.

¿I cómo es pues que por esta declaracion de la Cámara puede ahora el señor Ministro del Interior decirnos: *no contesto; esto i exonerado de contestar, i por esto no me apresuré a procurarme los datos relativos al asunto?* Cuando el reglamento impone a Su Señoría la misma obligacion de presentar esos documentos i procurarse todas las circunstancias que pueden esparcir luz i aclarar las dudas que puede presentar la cuestion. El señor Ministro del Interior nos dijo que se propuso averiguar como habian pasado los hechos que hemos denunciado; pero que mas tarde a consecuencia de la deliberacion de la Cámara desistió de su propósito, porque no se creía ya obligado a ello: en mala hora le vino semejante ocurrencia, porque no necesitaba Su Señoría aguardar ni nuestros reclamos, ni la resolusion de la Cámara para practicar las diligencias necesarias, i adelantarse a averiguar todas las circunstancias de un hecho de tanto bulto. Porque el señor Ministro no debe suponer que de los funcio-

narios públicos estén siempre obrando bien i entre los límites de sus obligaciones; debe saber que un mandatario por elevado que sea su rango, está siempre subordinado a las leyes, i por consiguiente, es falible como lo somos todos, i podia muy bien admitir como cosa posible que el Intendente de Concepcion en un arranque de capricho cometiese talvez el desacato de aprisionar ciudadanos i perseguir a un Diputado sin tener derecho para hacerlo. pisoteándolo todo por una satisfaccion personal, ántes que por una mira de órden i de justicia. ¿Cómo podremos, pues, conformarnos que en hechos de esta naturaleza, el señor Ministro se niegue a darnos las esplicaciones necesarias, i que ademas nos declare que tampoco ha creído necesario pedir los informes? Digo la verdad, que veo con dolor que hai mucha falta de parte de la administracion pública. Si la Cámara se conformase con esta conducta tan estraña del señor Ministro del Interior, sería lo mismo que se conformase con que se le quite el derecho de interpelar, porque en cualquiera circunstancia podria Su Señoría decirnos no tengo datos oficiales, no puedo contestar, no he tenido quejas sobre este hecho, pues no conozco sus antecedentes. I aunque la queja tuviese su orijen en la misma Cámara, de nada valdria esa queja porque se nos diria, ¿a dónde están los documentos que prueban el hecho? ¿No los tiene la Cámara? I bien, no contesto, no estoy obligado a ello. I el Diputado tendria que abandonar su asiento para ir en busca de datos con la certeza casi de que le serán rehusados, porque muy bien se sabe, contra qué dificultades debe uno combatir. No diré cuáles serian las consecuencias de tal procedimiento, no quiero entrar a juzgar la conciencia del señor Ministro; pero confieso que me duele mucho de oír en mi país, i particularmente en este recinto, lo que acaba de espresar el señor Ministro del Interior, porque nos arrastraria a muy sérios resultados una política bastarda que está en completa oposicion con nuestro régimen i todas nuestras leyes. Inútil es que hable mas.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Permítame, señor Presidente, que haga uso de la palabra solo para contestar algunos puntos de las razones que acaba de esponer el Honorable Diputado, porque veo que envuelve en ellas tambien mi responsabilidad. Muy avanzados i arbitrarios son los cargos que se han hecho al actual Gabinete por el señor Diputado que deja la palabra, i me parece que la historia parlamentaria de cuatro meses trascurridos nos dan pruebas bien claras de la legalidad escrupulosa con que cada uno de nosotros hemos procedido, i por consiguiente, cuán injustas son las acusaciones i las quejas que nos dirijió el Honorable Diputado. ¿Qué cosa puede haber de mas natural cuando se hace una interpelacion sobre un hecho cualquiera, que el Ministro a quien cae la obligacion de contestar, nos diga: conozco en parte o en todo el hecho que se me denuncia; pero no lo reconozco con las circunstancias en que se me refiere, necesito que se me presenten datos que prueben que el individuo que promueve la queja no está equivocado; las circunstancias que se hacen pre-

sente no las veo bajo el mismo aspecto, necesito documentos, o a lo ménos tomar tiempo para averiguarlas, imponerme de la verdad i cuando no me asistan mas motivos de dudas, podré formar mi conciencia i contestaré de una manera satisfactoria. Pues esto mismo es lo que ha querido el señor Ministro del Interior, ha dicho: lo que se me refiere no está en armonía con los conocimientos que tengo acerca del asunto, no digo que el señor Diputado autor de la acusacion esté equivocado, pero no presenta pruebas legales de cuanto refiere sobre lo ocurrido en Concepcion: estas pruebas las necesito, necesito documentos i datos auténticos para restablecer los hechos, de otro modo me es imposible formar juicio i emitir una opinion, mientras tanto yo mismo practicaré las indagaciones necesarias, pediré informes i todos los datos oficiales que puedan servirme de guía segura i entónces daré a la Cámara las satisfacciones que serán del caso, i haré conocer la mente del Gobierno sobre el particular. ¿Qué hai pues de estraño en este procedimiento? ¿A dónde está la superchería, el abuso, la infraccion de la lei, la grave trasgresion al deber? Por el contrario, muy digno de censura habria sido el señor Ministro que sin tener plena conciencia hubiese contestado a la interpelacion que se le ha hecho, anunciando circunstancias que están en choque con los datos que habian llegado al conocimiento del Gabinete. Pero el señor Ministro del Interior ademas, dijo: contestaré tan luego como se apruebe la lei de presupuestos, tomándose tiempo para procurarse datos, entónces el Honorable Diputado por la Serena, dijo, ¿aí sabe la Cámara que estarán abiertas las sesiones un solo dia siquiera despues que hayan sido aprobados los presupuestos? I yo a fin de sacar al señor Diputado de toda duda, dije asumiéndome la responsabilidad: «aseguro que las sesiones continuarán funcionando todavía.» Pero no satisfecho el señor Diputado por la Victoria, dijo: «entablo la interpelacion ante el señor Ministro del Interior.» Así sucedió, se discutió el asunto por dos sesiones consecutivas, i en seguida, consultada la Cámara, resolvió que no podia haber lugar a la acusacion. Pregunto, pues, ¿habrá persona alguna que no considere el asunto terminado? Así lo juzgó tambien el señor Ministro del Interior i suspendió, por consiguiente, las dilijencias que se habia propuesto practicar. Pero diré mas, el señor Diputado autor del proyecto de acusacion dijo tambien: «me comprometo a presentar en el término legal esos datos que produzcan la conviccion de la Cámara.» El tiempo legal ha trascurrido, era pues de suponer que el amor propio, el honor, habrian estimulado a Su Señoría a practicar cuantas dilijencias estaban en su alcance para llenar la obligacion que se asumia de una manera tan formal, sin embargo, nada ha presentado, ¿qué debemos suponer? No dudo que el señor Diputado habrá tenido talvez que luchar con graves dificultades independientes de su voluntad; pero dudo que el señor Intendente de Concepcion no tuviese presente al momento de mandar enjuiciar al señor Badilla que era Diputado, i admitiendo esa suposicion la ignorancia en que estaba el Intendente, desvanece completamente

te la falta que se le atribuye i que forma el centro de la acusacion. Por otra parte, el señor Ministro del Interior no ha dicho que no quiere contestar a la interpelacion, solamente ha dado razones para esplicar a la Cámara que no está en el caso de averiguar los antecedentes que acompañan esos hechos, atendida la resolucion de la sesion precedente que dió por concluido el asunto.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA.—Hago indicacion para que la mayoría declare si está o no el señor Ministro del Interior obligado a contestar a las interpelaciones que un Diputado le hace en plena Cámara. No quiero prolongar mas el debate sobre si deba o no el autor de la interpelacion procurarse los datos i antecedentes sobre la cuestion actual, ni tampoco tengo el menor interes porque Su Señoría conteste o no conteste, poco mas o ménos sé cuán satisfactoria hubiera sido para nosotros su contestacion. Pero lo que me interesa es saber si tiene o no el señor Ministro obligacion de satisfacer a las interpelaciones que se le hagan, i saber si tambien quiere la Cámara desconocer sus derechos. Si su capricho llega hasta despojarse del solo medio que la nacion tiene para pedir esplicaciones al Gabinete sobre asuntos de alta importancia i ver si se respetan i observan las leyes o si se obra de antojo o por conveniencia de cada cual.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—No puede admitirse la proposicion del Honorable Diputado, porque no hai lugar a esa cuestion.

No me he negado a contestar en el acto sobre la conducta del señor Intendente de Concepcion, solo he manifestado los motivos que he tenido para no pedir los detalles oficiales sobre la materia como me habia propuesto en la sesion anterior. Porque en consecuencia de lo que habia resuelto la Cámara, juzgué el negocio concluido i no me apresuré a hacer diligencias que no debian llevar a ningun resultado.

Pero de ninguna manera me negué a contestar a las interpelaciones presentes, i a cuantas se me hicieran por los señores Diputados. Ademas diré que, aunque por la interpelacion que se me ha hecho por el señor Diputado por la Victoria, habia comprendido que se me pedia una esplicacion en jeneral sobre los hechos que tuvieron últimamente lugar en la provincia de Concepcion, con todo, al debatirse la cuestion, pensé que Su Señoría se referia solamente al enjuiciamiento del señor Diputado Badilla, i la deliberacion que tuvo entónces la Cámara sobre esta materia, me autorizaba a considerar el asunto por concluido. Pero ahora el Honorable Diputado por la Serena nos dice que no se responde a la interpelacion tomándola en un sentido jeneral, a lo que contestaré.

Habiendo el señor Intendente de Concepcion recibido de parte de los oficiales del cuerpo cívico de que es comandante, graves manifestaciones de insubordinacion, proponiéndose no prestar sus servicios en el cuartel, e interesado, como es natural, en contener el desórden ántes que con este funesto ejemplo tomase dimensiones mas grandes i desmoralizase la tropa, no tuvo mas medio que recurrir al espediente adoptado, i no habiendo en Concep-

cion ningun oficial del ejército de una graduacion competente, se vió obligado a remitirlos en el acto a Santiago. Llegados a Talcahuano, varios vecinos se reunieron en la plaza dando furiosos gritos de muera el Intendente—abajo la autoridad—viva la guardia cívica, etc., etc., i no contentos con esto, muchos cabecillas distribuyeron dinero para corromper las masas i que apoyasen sus planes revolucionarios, dando al mismo tiempo un banquete que se llamó patriótico i en el que se trató de llevar el espíritu de sedicion a su colmo, hasta el punto que muchas personas desafectas al Gobierno i perteneciendo por sus ideas a la oposicion no pudieron ménos que hacer notar al Intendente las funestas consecuencias que todo esto podia tener, ofreciéndose ellos mismos a ayudar a la autoridad, pues presentian los males que resultarían de esta insubordinacion i de este desenfreno. Por lo cual el Intendente se vió obligado a enjuiciar a esos individuos que se suponian jefes o instigadores del motin i cuyas intenciones habian sido manifestadas mui ostensiblemente. Por lo espuesto, se ve que la conducta del Intendente es justificable i que obró no solo en el radío de sus atribuciones, sino tambien que estaba en su deber el sofocar un movimiento revolucionario en su jérmen. Creo, pues, haber satisfecho a la interpelacion de Su Señoría i que la Cámara quedará tambien convencida de esta esplicacion.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA.—Sin tener mayores antecedentes no puedo aceptar sus justificaciones, por que de las mismas esplicaciones que acaba de dar el señor Ministro del Interior, veo que no hubo sino un conflicto entre algunos individuos i el Intendente, quien aprovechándose de su facultad puso a disposicion del juez de letras a un Diputado, probablemente sin tener para eso otro objeto que desahogar un arranque personal. El Intendente ha inventado una farsa para hacer creer que fuesen dirigidas contra el órden público algunas demostraciones que contra él en particular se hacian, i por esto las llama de un carácter subversivo i alarmante. Dice que al llegar a Talcahuano los oficiales que iban presos a Santiago, fueron recibidos por varios individuos del vecindario con señales de aclamaciones i gritos de viva la guardia cívica, muera el Intendente: i se convocó al pueblo para armar una revolucion; ademas, añadió el señor Ministro: el motin presentóse con caractéres tan sérios que muchos vecinos de los que se decian opositores se fueron a la autoridad a reclamar contra tan graves desórdenes. En consecuencia de todo esto, el señor Ministro dice: apruebo la conducta observada por el señor Intendente, i digo que ha hecho bien. Pero pregunto yo ántes de aceptar el hecho como se nos refiere, ¿cómo es que los jueces despues de haber hecho el sumario han concluido por decir, «señor Intendente, no habiendo mérito para seguir esta causa se sobresee en ella.» ¿I cómo es tambien que semejante resolucion ha sido aprobada por el Supremo Gobierno? ¿Qué clase de conspiracion es esta que no dejó ningun dato que pruebe en contra suya; ni un solo individuo ha habido que se presentase como testigo contra los acusados, mientras que el Honorable se-

ñor Ministro del Interior acaba de decirnos que los mismos opositores se fueron a la autoridad para pedirle su amparo i proteccion? Ha habido pues muchas pruebas, i sin embargo, el juez de letras dice, no resultan datos, no resultan testigos, no resulta ni semi-plena prueba en contra de los acusados. ¿A quién creer entónces? ¿Quién es quien ha faltado a su deber entre el juez de letras que no obstante el aplomo con que ha obrado el señor Intendente, le dice con un tono no ménos sentencioso, no, señor, no puedo proseguir adelante en esta causa, porque no hai pruebas, faltan datos, faltan testigos, i no tengo otros elementos mas que el acusado i el acusador, i por consiguiente, es imposible adelantar en el proceso. O es el Intendente que ha obrado mal porque no pudo presentar ni una sola prueba que persuadiese a lo ménos que si se ha equivocado no ha sido su intencion, un puro antojo o una venganza personal, sino un deber de majistrado.

Por esto es que pregunto al señor Ministro quién ha faltado de los dos, el juez o el Intendente? Necesario es saberlo para castigarle rigurosamente a cada uno segun la responsabilidad que trae su mal procedimiento.

Yo no pondero, estoi en las mismas esplicaciones que se nos han dado, todos pueden juzgarlo, asi como se convencerán que no puede el señor Ministro apartarse de esos dos extremos: o el juez o el Intendente han faltado, el uno o el otro es preciso castigar.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.—Es imposible para mí llegar a los mismos resultados que el Honorable Diputado que deja la palabra. Bien pueden haber habido sospechas i circunstancias bastantes fundadas para que autorizasen al Intendente de Concepcion a proceder del modo que lo ha hecho; pero no haber podido probarse la culpabilidad, lo que no tendria nada de extraño, pues lo estamos viendo todos los días. Por el contrario, mucho me admiro que el señor Diputado, cuyos conocimientos en el foro son tan conocidos, pueda salir con razones de esta naturaleza; tanto mas que mui sabido es que entre todos los hechos, los mas difíciles de descubrir son estos; de consiguiente, no es extraño que el Intendente obrase con todo tino i justicia, i que ni el juez ni la misma Corte hayan podido condenar por falta de pruebas. Se persuadirá la Cámara, pues, que ámbos extremos citados por el Honorable Diputado por la Serena son nulos al lado de estas razones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Creo que la Cámara ha discutido bastante sobre esta materia, por consiguiente, vamos a pasar a la órden del día.

Por consentimiento tácito de la Sala, se dió por concluido el debate sobre la interpelacion del señor Diputado por la Victoria, i se puso en discusion el proyecto de lei que autoriza por 18 meses de próroga la lei de contribuciones.

EL SEÑOR MATTA.—Pido la palabra, señor Presidente, para oponerme al proyecto que está en discusion, lo que no habria hecho sino hubiera sucedido lo que acabamos de ver en esta Cámara. Creo que ha llegado el caso de espresar por mi

parte las razones que tengo para rehusar mi voto de aprobacion que se nos pide al asunto en discusion. Este proyecto tiene dos aspectos, uno jenera i otro particular. Bajo el primer aspecto nada diré porque las contribuciones son necesarias para la existencia de la administracion, i los gobiernos tienen derecho a ello en recompensa de sus buenos servicios prestados al pais: pero hai otra cosa que ver en la discusion particular, i es saber si el actual Gobierno merece que se le prorogue la contribucion por otros 18 meses, como se nos pide por el señor Ministro, i yo digo francamente que creo que no debemos hacerlo, porque su política está en contra de los intereses del pais, i es enteramente perjudicial al adelanto i al bien de la nacion: creo que no se pondrá en duda una verdad que desgraciadamente ya está de manifiesto para todos. Para probarlo no me es necesario ir mui léjos, basta recordar los últimos hechos que son una leccion para un demasiado clara que prueba hasta la evidencia la conducta del actual Gobierno; conducta que está en continuo choque con la opinion pública, i que nos debe convencer de por sí que no puede continuar, que debemos atacarla en todo lo que tiene de malo, cortar la llaga ántes que se haga gangrenada fatal e incurable para la República. No ha habido principio fundamental de nuestras libertades, de nuestras leyes, de nuestros derechos, que el actual Gobierno no haya vulnerado, negado, adulterado, tomando siempre un carácter de resistencia, haciendo de nuestra Constitucion el blanco continuo de su tenaz oposicion. No se crea que alguna prevencion me obligue a decir en plena Cámara cosas que verdaderamente afectan el corazon de un buen ciudadano, i que ningun fin secreto, ningun mala intencion me arranque palabras que estén contra mi conviccion i la de todo el mundo. Mi opinion la formo por las circunstancias, por los hechos consumados, por la verdad que es una sola.

He sido obligado a alejarme siempre mas del actual Gabinete no porque yo lo quisiese ni que me diase ninguna razon particular, sino porque he visto que los hombres que lo componen, se alejaban siempre mas de la verdadera senda, de la única via que el pueblo i las leyes le habian señalado. Así, por ejemplo, desde la apertura de este último Congreso comenzaron nuestras quejas relatando la vejacion, la prepotencia, la injusticia, en fin, los hechos escandalosos que habian tenido lugar en las elecciones. De ahí miles acusaciones contra este mismo Gobierno, de las cuales él no quiso o no supo justificarse con ninguna razon, con el convencimiento, sino que lo ha abusado una mayoría que no sé con qué nombre calificar. I bien, despues de haber comprometido un principio tan notable, un principio fundamental de nuestra existencia, como es el de la libertad de sufragio, ese mismo Gobierno ha vulnerado otro de los elementos principales de nuestro sistema político, ha permitido que uno de los primeros funcionarios de la República pisotease la dignidad municipal, aprobando uno de los avances mas escandalosos de que nunca hemos tenido ejemplo, i que solo habria podido suponerse entre un pueblo bárbaro i déspota, pero nunca en un

República como Chile. Hablo de la suspensión del Rejidor municipal de Copiapó, don Pedro Leon Gallo. El Ejecutivo se hizo sordo a nuestros reclamos, insensible a las consecuencias que deribarían, i la Cámara misma acordó que se debiese seguir el mismo sistema de muerte para las Municipalidades aprobando la conducta del Ejecutivo. Esta falta de competencia que entónces se ha negado no nos ha impedido de dar un voto de censura como acabamos de dar contra la pública administracion. Esto me trae a los últimos acontecimientos que acompañaron la aprobación de los presupuestos para los gastos del año entrante. No solo el gabinete se ha hecho censurable en consecuencia de estos asuntos, no, señor, sino por los actos i opiniones que en cualquiera circunstancia ha manifestado en esta Cámara. Casi siempre la cuestión verdadera se ha huido por los señores Ministros del gabinete, ninguna satisfaccion se ha dado a nuestros reclamos, ningun procedimiento se ha dispuesto para sujetar la ruina que de mi cerca amenaza a la nacion, por consiguiente, creo que deba absolutamente negarse la aprobacion al proyecto de lei que se discute, porque no debemos dar los medios para seguir adelante una política odiosa, altamente perjudicial a nuestros intereses.

Doi las gracias al señor Presidente, que sin interrumpir mi discurso, ha dejado que hablase con el verdadero lenguaje de mi corazon, el cual será siempre lo mismo hasta que dure este sistema de cosas, porque, lo repito, los actos i palabras de los actuales Ministros me parecen matos e indignos del papel que les corresponde, i de la responsabilidad que se asumen esos hombres ante el país.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—La Cámara acaba de oír los cargos que se hacen a los Ministros del actual Gabinete; sin embargo no tiene esto nada de extraño, cada vez que Su Señoría ha tenido a bien pedir la palabra, siempre ha recaído sobre estos: ya lo sabemos, que por predestinacion el Gobierno i los miembros que lo componen deben ser el continuo blanco de todos los odios e injusticias de partido, pues estoy dispuesto a aguantarlo todo con resignacion. Ni ahora tampoco es mi voluntad contestar al señor Diputado. La resolucion que dió la Cámara en la sesion pasada apoyada por una mayoria tan absoluta, da a conocer de la manera mas elocuente en cuán distinto concepto nos tiene la nacion. De manera que me creo completamente exonerado de la obligacion de contestar. Solo me extraño que Su Señoría, para no dejar pasar la ocasion de agovernos con tan graves cargos, como la Cámara acaba de oír, aprovecha la ocasion que se nos presenta un proyecto de lei que tiene nada ménos que a establecer los medios para que el Gobierno pueda llevar adelante los gastos que demanda la administracion pública i que es imposible que la Cámara pueda rechazar despues de haber aprobado el aumento de gastos. Es verdad que Su Señoría al rehusar su aprobacion al proyecto que autoriza las contribuciones, ha dejado todo el embozo i ha dicho que el Gobierno no merece su confianza. Pero como ántes he dicho, apelo a la resolucion de la Cámara en la sesion de ayer, i esto me basta para deshacer las in-

justas acusaciones que nos ha hecho el señor Diputado por Copiapó i persuadirnos de la necesidad en que estamos de sancionar con nuestro voto la lei de contribuciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Dejaremos el proyecto para segunda discusion.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Creo que no se puede dejar para segunda discusion, debe discutirse de una vez en jeneral i en particular.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Sino se opone ninguno de los señores Diputados se continuará la discusion jeneral i particular.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—El proyecto se puso en discusion jeneral sin que ninguno de cuantos estamos presentes pidiese esta formalidad, creo que ahora debemos proseguir teniendo dos discusiones.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Creo que existe un artículo del reglamento, el cual ordena que constando un proyecto de lei de un solo artículo, podrá omitirse el trámite de las dos discusiones en jeneral i particular, si la Cámara lo acuerda por unanimidad.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—Me opongo a que se concedan las contribuciones a la administracion actual: mui bien sé que mi voto no valdrá nada si se va a medir por el voto de confianza que ha merecido el Ministerio en la sesion pasada por la mayoría de esta Cámara. Mientras estoy convencido que la contribucion es una lei esencial a la marcha i existencia de un país, no puedo ménos que convenir que el oponerse a ella no lo atribuimos sino a las personas que dirijen ese país. Las contribuciones, repito, las considero una necesidad impuesta al país i que los ciudadanos satisfacen gustosos i escrupulosamente en recompensa de los buenos servicios que la sociedad retrae de la administracion: creo, pues, que debemos rehusarla en el presente año a la actual administracion, porque la sociedad no recibió en cambio ningun servicio: por el contrario, graves i muchas son las cargas que pesan sobre nuestro país, culpa solo de una mala i retrógrada administracion que nos gobierna casi por fuerza. Desde algun tiempo acá, falta en Chile la libertad, la seguridad, la justicia, el sistema republicano ha sido violado, nosotros mismos, Diputados, somos burlados en estos asientos, es una farsa que se nos hace hacer; el sistema parlamentario es una palabra sin sentido en Chile: nuestros mas sagrados derechos son pisoteados, desconocida la voluntad del pueblo, en fin, no es República la nuestra sino que un prepotente absolutismo nos gobierna i nos agovia desde largos años: es preciso cumplir cada cual con sus deberes, i el magistrado debe hacerlo ántes que los demas, de ellos depende la felicidad de los pueblos i la prosperidad del país; es preciso que cada ciudadano tenga motivo para bendecir a quien le gobierna, que no se arrepienta de sus elecciones en las personas en quien confió el poder i todas sus mejores esperanzas, i entónces este pueblo concurrirá gozoso a los sacrificios que la patria exige, entónces se dará la lei de contribuciones porque es necesaria, esencial para una buena i recta administracion; pero debe-

mos negarla para un Gobierno que tantos males nos trae.

No contestaré al Honorable Ministro de Hacienda porque Su Señoría misma ha confesado que se considera absuelto de todos los cargos que el Diputado por Copiapó ha dirigido a la actual administracion en su discurso; i como yo participo enteramente de esas ideas i creo que ninguna de esas cuestiones de cumplimiento de la lei han sido discutidas hasta ahora por la Cámara, creo que se pueda continuar, i por esto he pedido la palabra para emitir libremente mi voto, que es de negar absolutamente la lei de próroga de las contribuciones, hasta que no haya completa reforma en la pública administracion.

EL SEÑOR MATTA.—Confieso la verdad que no creía encontrar tanta indiferencia por parte de los miembros del Gabinete a las exposiciones que acabo de hacer. Su Señoría el Honorable Ministro de Hacienda dice que, de su parte, descansa tranquilo i que ninguna responsabilidad recae sobre el actual Gobierno i por prueba de esto nos aduce el acuerdo último de la Cámara, que le concedió un voto de confianza tal como había sido propuesto por el señor Ministro del Interior.

Pero es necesario tener muy poca esperiencia para no saber que no siempre la opinion de la Cámara es la del público. Frecuentemente una sala estrecha infunde temor, i corrompe los ánimos ménos fuertes, hai muchísimas causas que pueden influir para que no siempre el voto emitido por un Diputado es el de su conciencia, de su conviccion, por consiguiente, la opinion de la Cámara no es siempre la del público, por mas que diga el señor Ministro de Hacienda que no tiene duda que la resolusion de la Cámara manifiesta claramente la opinion del país; yo digo que no, i estoy seguro que aunque la mayoría rechace mi voto i el de mi Honorable colega el Diputado por Valparaiso, sin embargo, nosotros participamos del presente asunto i mucho mas que se ha discutido de la verdadera opinion del país. Por consiguiente, ningún peso doi a lo que acaba de decir el señor Ministro de Hacienda, e insisto terminantemente en que la Cámara se oponga a la próroga de la lei de contribuciones.

EL SEÑOR VARAS.—Muy extraño es para mí el modo que tiene el señor Diputado para argumentar. Su Señoría dice, me opongo a que se conceda a la actual administracion porque no merece mi confianza el Gabinete. Su Señoría tiene razon en opinar así, si tal es su modo de ver, pero se requieren antecedentes muy sérios para negar las contribuciones al Gobierno, porque no es razon suficiente el decir que porque no satisface a veinte o cuarenta individuos, no goza de la opinion pública. Para llegar al caso estremo de decir niego que se apruebe la próroga de la lei que fija la contribucion a favor de ese Gobierno, se merece algo mas que el mal contento o el antojo de unos cuantos individuos, i cuando eso no concurre, estas protestas traen el ridículo. Las acusaciones que el Diputado ha hecho al Ministerio son muy exajeradas, i por consiguiente, muy léjos de llevar consigo la opinion pública. Se ha dicho que la actual política está en

contra de los intereses del país, perjudicial al progreso de la República; el Honorable Diputado bien ha sabido hacer al Gabinete semejante acusacion, pero no ha apoyado sobre ningún hecho sus razones: bien hubiera podido decir recriminaciones de peor tamaño contra los señores Ministros, en su poder estaba el hacerlo cuando no queria tomarse la responsabilidad de probarlo, citando verdades i no desfigurando los hechos. Su Señoría ha dicho que el actual Ministerio vulnera los principios fundamentales de nuestra Constitucion, citando para justificarse los desórdenes, si así queremos llamarlos, que tuvieron lugar en las pasadas elecciones, ¿acaso no se han presentado por la Cámara las acusaciones que se han creído? La Cámara no las ha atentamente considerado i no ha deliberado acaso? No resultaron justificados los hechos, no resultaron falsas quiméricas, sin pruebas una gran parte de las acusaciones entabladas contra los funcionarios que estaban a la cabeza de esa operacion? I por qué pues juzgar tan nula la opinion de esta Cámara, por qué creer que ella haya votado contra sus convicciones, contra su conciencia? Quién nos dá el derecho para hacernos esta injuria, para colmarnos de tamañas recriminaciones? Pero se ha dicho mas, se nos quiere despojar hasta del poder de interpelar a los Ministros de Estado. ¿I puede haber un absurdo mas ridículo que esto? Acaso alguna sola vez se han negado los señores Ministros a darnos satisfactorias esplicaciones cuando a algun Diputado se le ocurrió demandárselas? Pero, señores, fijémonos bien, qué laya de interpelaciones son las que se hacen a veces por algunos de estos caballeros, i entónces no estrañaríamos que un Ministro rehusase contestar. ¿Acaso podremos nosotros interpelar a un Ministro porque tal puente se pasa a pié i no en carruaje? Por qué una carreta que viene de Valparaiso empleará dos meses en lugar de quince días? Señores, seamos consecuentes con nosotros mismos, no pongamos en ridículo las atribuciones de nadie, i ménos las de los primeros funcionarios del Estado, i entónces si habrán fundados motivos de queja, tendremos razon de hablar, estaremos en nuestro derecho, cumpliremos aun con nuestra obligacion. Pero cómo podrá la Cámara admitir el principio del Honorable Diputado que nos dice, «niéguese la lei de contribuciones para el presente año.» ¿I por qué? Porque no me satisface la conducta del Gobierno. Para esto, repito, se necesitan algunas razones algo mas sólidas que las que se aducen. Supongo que el señor Diputado dirá esta es la opinion del que habla, pero no es la mía. Quiero creer que Su Señoría venga animado con las mejores intenciones, pero, señor, ¿hai acaso motivos poderosos para poner al país en esta posicion estrema? No, señor, no la tenemos porque las que se han aducido no tienen valor ninguno. Repito, mucho se ha hablado de la cuestion electoral, es verdad, porque nos ocupó mes i medio de debates. Pero cuáles son los hechos que se han aducido hasta ahora? No los recuerdo, solo sé que se ha hablado de tal o cual individuo; se movieron quejas contra el tal i cual funcionario; pero nada se dijo de positivo; se nos dijo, se infiere que puede haber habido tal o cual inten-

cion, que pueden haberse infringido tales i cuales disposiciones de la lei. Pero, señor, acusar por infidencia no es justo; para hacer cargos a un Gobierno no basta la apariencia del hecho, es preciso conocer la verdad i probarla con documentos i testigos legales; de otro modo, cualquiera persona que fuese contraria a un Intendente, a un Ministro o al mismo Presidente de la República, pudiera reprimirle a su antojo, por sola sospecha, i siendo desechados, combatidos sus cargos porque en realidad no existen, podria decir en plena Sala: rehuso la contribucion porque el actual Gobierno no me agrada, i el voto de la Cámara no me satisface por que está en contra de la opinion pública. Se citó tambien el hecho de Copiapó que ha dado causa a la suspension del Rejidor municipal don Pedro Leon Gallo, i de ese hecho se sacó la consecuencia que por no haber la Cámara reprobado la conducta del señor Intendente, autorizaba el abuso i la superchería, daba espontáneamente muerte al poder municipal, lo que equivale a decir que los poderes públicos no tienen conciencia, que los Intendentes i Gobernadores podrian obrar a su antojo, i las autoridades que deben velar sobre la conducta de estos funcionarios lo permitirian todo, sin freno, sin límites, sin moderacion. Repetidas veces se ha dicho, a ninguno es permitido interpretar la conciencia de nadie: respetamos la intencion ajena, no supongamos tergiversacion en la conciencia de nadie, no salgamos de la cuestion que se ha propuesto a la Cámara, «si puede o no una Municipalidad ser enjuiciada en tal i cual circunstancia,» i entónces nos convenceremos que la resolucion de la Cámara ha deliberado según su conviccion, según su conciencia. Siempre se está reclamando la independencia del juicio de cada Diputado. ¿I por qué pues si debemos aceptar como sincero i verdadero el voto espreso por la minoría, no tendremos nosotros tambien el derecho de exijir que se acepte de buena fé nuestra opinion, como nosotros aceptamos la de los demas? Creo, pues, que las razones en que los señores Diputados se apoyan para rehusar la lei de contribuciones son mui débiles, porque carecen enteramente de antecedentes, i la Cámara no deberia darles ningun valor.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—No tendria dificultad en contestar el discurso del Honorable Diputado, pero no me animo, porque pregunto a la Cámara, ¿a qué resultado llegaríamos? A que se nos dijera que todos los cargos que se hacen al Gobierno se reducen en último análisis a que el tal puente se pasa a pié en lugar de pasarse en carruaje. Si se habla del mal estado de los caminos, que siempre se han confiado a injenieros ineptos, a personas que nunca han conocido, ni visto como se trabajan esas obras, se nos contestaria. ¿Ignora acaso el señor Diputado, que miéntras se demoraba una carreta cuarenta o cincuenta dias para llegar de Valparaiso a Santiago, bastan ahora solo doce o quince dias? I de este modo es como se discute toda cuestion. Así tratándose de la libertad de sufragio, se han hecho discursos los mas elocuentes en esta Cámara, se dijo que el Gobierno no tenia la culpa que todo se olvidase, todo se infringiese i que fuesen

burladas las mas sábias disposiciones de nuestra Constitucion, i se han citado muchos ejemplos, los hechos mas evidentes acompañados de documentos auténticos, de datos especiales; todo se ha evadido de una manera burlesca, ninguna razon satisfactoria se nos ha dado, pues la Cámara no ignora que la mayor parte de esas acusaciones de nulidad de eleccion están todavía pendientes; sin embargo, se nos dice, la Cámara ha discutido largo tiempo sobre estos puntos i la mayoría ha deliberado, ha condenado todas las acusaciones hechas al Gobierno i resolvió de un modo satisfactorio para la nacion. Pues esta marcha del Gabinete es falsa, errónea en todas sus partes, mas de una vez hemos indicado las bases que deberian seguirse, las únicas que podrian salvar al país de un conflicto grave, gravísimo, pero todos nuestros esfuerzos han sido siempre burlados, frustrados, por esto es que, repito, el Gobierno no merece nuestra confianza. ¿Falto a mi deber? Creo que no, porque no hago cargo a nadie, solo digo actualmente no debe la nacion conceder las contribuciones porque el Ministerio no las merece.

Finalmente, se votó si aprobaba la lei de contribuciones en jeneral, i fué aprobada por 34 votos contra 4.

Se levantó la sesion.

SESION 13.^a EXTRAORDINARIA EN 24 DE NOVIEMBRE DE 1858.

Se abrió a la 4 i $\frac{1}{4}$ de la tarde i se levantó a las 6 i $\frac{1}{4}$.

Presidencia del señor Valenzuela Castillo.

Asistieron 49 señores Diputados.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—En discusion el proyecto de contribuciones: quedó para segunda discusion.—En discusion jeneral la lei que fija la fuerza permanente: fué aproba.—Se levantó la sesion.

En discusion particular el proyecto de contribuciones.

EL SEÑOR MATA.—He considerado atentamente los argumentos con que se han debatido las razones que tuve el honor de esponer con el objeto de oponerme a que se conceda el proyecto de lei en discusion.

Lo único que se ha alegado por los Diputados de opinion contraria a la mia i la de mis colégas que sostuvieron el debate, ha sido que no habia bastante fundamento para acusar al Gabinete de los muchos cargos que se le han dirigido. I que solo el abuso del derecho que nos faculta el reglamento para hablar, ha podido justificar la injusticia de nuestros asertos.

No creo que sea mui difícil mostrar pruebas incontestables para apoyar uno a uno esos mismos cargos; i esto solo bastaria para quitarles el carácter de abusivo que se ha querido encontrarle; pero prefiero mejor tomar la palabra para contestar al Honorable Ministro de Hacienda. Su Señoría, dijo: que el Diputado que habla no habia hecho mas que repetir los cargos que siempre se habian hecho por